

20 JUL 2022

ANGOL,

001562

DECRETO EXENTO N° _____/10

VISTOS:

a) Con fecha 10 de Julio del año 2012 se celebró un Contrato de Comodato entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la JUNTA DE VECINOS N° 23 SANTA ELENA, aprobado mediante Decreto Exento N° 1159/59 del 12/07/2012, posteriormente fue renovado con fecha 05/06/2017, aprobado mediante Decreto Exento N° 1245 del 07/06/2017, el plazo de vigencia del contrato fue de 5 años, renovables y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban, plazo que venció en JUNIO DEL AÑO 2022;

b) Renovación de Comodato de fecha 11 de Julio de 2022, entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 23 SANTA ELENA, representada por su Presidenta doña Celia Cerpa Rodríguez, a fin de suscribir Renovación del Contrato de Comodato, por el plazo de 5 años a contar de la suscripción del presente instrumento, manteniéndose vigente en todo lo demás el contrato anterior, para todos los efectos legales;

c) Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 05 de Julio de 2022, el H. Concejo Municipal aprobó Renovación del Contrato de Comodato entre la Junta de Vecinos N° 23 Santa Elena y la I. Municipalidad de Angol, por el inmueble que funciona como Sede Social por un periodo de 5 años;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. El Municipio entrega en comodato un inmueble en el que funcionaba la Escuela G-17 Sector Santa Elena, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos N° 23 Santa Elena, con una vigencia de 5 años.

DECRETO

1. APRUÉBESE la Renovación de Comodato de fecha 11 de Julio 2022, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 23 SANTA ELENA, representada por la actual presidenta doña Celia Cerpa Rodríguez, suscriben Renovación del Contrato de Comodato, a contar de la suscripción del presente instrumento, por el plazo de 5 años, con una vigencia hasta Julio del 2027.

2. Se deja constancia que en lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del contrato de comodato primitivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/pvp
DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS N° 23 SANTA ELENA
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

RENOVACIÓN DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 11 días del mes de Julio de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° 6.535.099-8, funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte y la otra parte **JUNTA DE VECINOS N°23 SANTA ELENA**, representada en este acto por su Presidente, doña **CELIA CERPA RODRÍGUEZ**, cédula nacional de identidad N° 6.698.714-0, domiciliada en Parcela nº2, sector Santa Elena, de la comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido la siguiente renovación de contrato de comodato:

PRIMERO: ANTECEDENTES: Con fecha 10 de Julio de 2012 se celebró un contrato de comodato entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** y la **JJ.VV n°23 SANTA ELENA** representada por el entonces presidente don **José Orlando Altamirano Leiva**, respecto de un bien raíz ubicado en sector Santa Elena de la comuna de Angol. El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Angol a fojas 86 N°164 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes raíces de Angol del año 1988 y que tiene los siguientes deslindes especiales:

NORTE: Con camino interior que lo separa de la parcela número 4 del proyecto Unidad campesina y del Rol 1441-1; **SUR:** con camino interior que lo separa de la parcela nº4 del mismo proyecto; **ORIENTE:** con camino interior que lo separa del Bien común general nº1 del mismo proyecto; **PONIENTE:** con parcela nº2 del citado proyecto. Tal comodato fue aprobado mediante el Decreto Exento N°1159/59 de fecha 12 de Julio de 2012 y contó con el acuerdo del H. Concejo según sesión ordinaria N°19 de fecha 04 de Julio de 2012.

Luego, el contrato fue renovado en virtud de contrato celebrado entre las partes con fecha 05 de Junio de 2017, aprobado mediante Decreto Exento N°1245 de fecha 07 de Junio de 2017, extendiéndolo hasta JUNIO DE 2022.

SEGUNDO: Según los documentos individualizados en la cláusula precedente, el plazo de vigencia del contrato fue de 5 años, RENOVABLES Y SUCESIVOS si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban, plazo que venció en Junio del año 2022.-

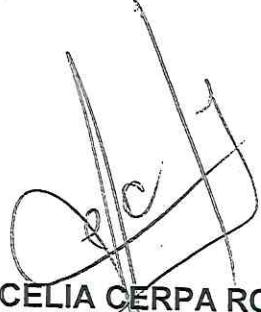


REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

TERCERO: Por este acto las partes comparecientes **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** y la **JJ.VV n°23 SANTA ELENA** representada por el actual presidente doña **CELIA CERPA RODRÍGUEZ**, vienen en suscribir la **RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO, POR EL PLAZO DE 5 AÑOS** (Julio 2027) a contar de la suscripción del presente instrumento, manteniéndose vigente en todo lo demás el contrato anterior, para todos los efectos legales.

CUARTO: Esta renovación cuenta con acuerdo del H. Concejo Municipal según consta en sesión ordinaria N°19 de fecha 05 de Julio de 2022. Además la presente renovación solo tendrá validez una vez que se dicte el respectivo decreto Alcaldicio.

QUINTO: La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°4044 de fecha 29 de Junio del 2021 de la misma entidad. Por su parte, la personería de doña **CELIA CERPA RODRÍGUEZ**, para comparecer en representación de la **JUNTA DE VECINOS N°23 SANTA ENENA** emana del certificado de directorio de Personas jurídicas emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 04 de Julio de 2022, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición. *NBR.*


CELIA CERPA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
JJ.VV N°23 SANTA ELENA
ANGOL


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA
ANGOL